

Andalucía se encuentra el de la Música Popular en Andalucía, con el fin de dotar a los profesores de los instrumentos teórico-prácticos que permitan llevar al aula las formas de expresión del cante flamenco, la Consejería organizará dos tipos de cursos específicos:

- a) Iniciación al flamenco en la escuela.
- b) Seminarios de profundización en el flamenco.

2.2. Asimismo, se organizarán cursos específicos sobre el habla andaluza, que permitan formar a los profesores correspondientes para conseguir que los alumnos, tras el conocimiento y análisis de las especificidades del habla andaluza, adquieran el máximo de competencia como hablantes.

2.3. Otros temas a tratar en estos cursos serán el medio físico y social y el Patrimonio histórico de Andalucía, con el fin de facilitar a los profesores la profundización en las raíces culturales y en el conocimiento interdisciplinar del entorno.

3. Programa "Juan de Mairena".

Para conseguir que el profesorado profundice en el conocimiento de la realidad cultural andaluza y fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales, se continuará y desarrollará el denominado Programa "Juan de Mairena". Este Programa se desglosa en cinco apartados: "Poetas en el aula", "Literatura oral", "Teatro en el aula", "Cultura popular andaluza" y "Nuestros clásicos: San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón".

3.1. En el proyecto de "Poetas en el aula" se acercará la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento de los profesores y alumnos, promoviendo en éstos no sólo el aprecio por nuestra poesía sino también favoreciendo la creatividad y expresividad de los mismos.

3.2. En el proyecto de "Literatura oral", se tratará de acercar a los profesores y alumnos a la diversidad de formas literarias transmitidas por vía oral y que, en el caso de Andalucía, reviste características propias de una gran importancia.

3.3. Con el proyecto "Teatro en el aula" se trata de facilitar el acceso del profesorado y los alumnos a una manifestación del patrimonio literario andaluz, de gran importancia en el área artística y con amplias posibilidades de utilización interdisciplinar.

3.4. El Proyecto "Cultura Popular Andaluza" pretende acercar al profesorado al conocimiento de los diversos aspectos del sistema cultural propio, entendido éste como el conjunto de normas, valores, comportamientos y formas de vida que constituye una de las más claras expresiones de identidad del pueblo andaluz.

3.5. Proyecto "Nuestros clásicos: San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón".

Este Proyecto está motivado por la conmemoración de los centenarios de San Juan de la Cruz y Pedro Antonio de Alarcón, poeta y narrador, respectivamente, vinculados a nuestra Comunidad. Pretende abrir un marco de acercamiento a los autores clásicos desde la perspectiva de los nuevos diseños curriculares.

4. Proyecto "Pintores en el Aula".

Este Proyecto pretende que el profesorado propicie que los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan actualmente en Andalucía. Se trata de la realización de un taller de plástica en los Centros seleccionados y un encuentro con pintores contemporáneos en el que estos, tras una exposición previa de su obra pictórica, analizarán su obra y experiencia artística.

Sexto.- EXPERIMENTACION E INNOVACION EDUCATIVA

Con objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de temas referentes a la Cultura Andaluza, se potenciará dentro de las convocatorias de experimentación e innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de los temas de Cultura Andaluza en el aula.

Séptimo.- INVESTIGACION EDUCATIVA

Dentro de las actividades que para la investigación educativa del profesorado de niveles no-universitarios organice esta Consejería de Educación y Ciencia se considerarán como temas preferentes aquellas que tengan por objetivo la incardinación dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción de las cuestiones referidas a la Cultura Andaluza. Asimismo se facilitará la formación de grupos de trabajo interniveles que trabajen sobre estos mismos temas.

Octavo.- PROGRAMA DE ADULTOS

Las especiales características del Programa de Adultos constituyen un ámbito en el que el Programa de Cultura Andaluza adquiere sentido particular. En efecto, la amplia implantación del Programa de Adultos está permitiendo reunir y documentar toda una serie de tradiciones culturales (juegos, artesanía, coplas...) ligadas a las características específicas de estos alumnos. La interacción entre profesores y alumnos dentro del aula, cobra una dimensión innovadora con las aportaciones que muchos adultos pueden hacer al conocimiento de nuestras raíces culturales. Estos modos innovadores de trabajo se constituyen en elementos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Noveno.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.-

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellas que tengan como objetivos el conocimiento de la Cultura Andaluza, tanto en lo referente al medio natural como al cultural.

Décimo.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DE ALUMNOS

Uno de los elementos motivadores dentro de la escuela es aquel que propicia la investigación por parte de los alumnos. La Consejería de Educación y Ciencia a través de convocatorias anuales ha propiciado y subvencionado estas actividades, promoviendo la iniciativa y creatividad de los alumnos, aunadas con unas exigencias de rigor en el trabajo.

En este sentido, y como forma de hacer valorar y conocer nuestra Cultura, la Consejería de Educación y Ciencia priorizará en estas Convocatorias aquellas actividades que se dirijan a un mejor conocimiento del entorno en el que se desenvuelve el alumno.

Décimo primero.- ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES.

Teniendo en cuenta la importancia de nuestras tradiciones musicales y artesanales, en las enseñanzas y actividades de los Conservatorios y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales.

Décimo segundo.- PATRIMONIO HISTORICO Y ARTISTICO DE ANDALUCIA.

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, creados en colaboración por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los métodos didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo tercero.-

Para llevar adelante lo hasta aquí previsto, la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer convenios y acuerdos con distintas instituciones y entidades que coincidan en la difusión y profundización en la Cultura Andaluza.

Décimo cuarto.-

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de julio, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión ordinaria del 20.1.91, con objeto de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo al acuerdo de la Mesa Sectorial de Universidades Andaluzas de 23 de mayo de 1990, este Rectorado ha resuelto:

Artículo 1º. Rectificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, en los términos que se publica en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º. Los funcionarios que a la entrada en vigor de esta Resolución ocupen puestos de trabajo cuya nueva adscripción no corresponda a su cuerpo o escala, podrán seguir desempeñando el mismo.

Artículo 3º. Señalar como fecha de devengo de los complementos retributivos el 1 de enero de 1990.

Málaga, 19 de junio de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Niv. C.D.	Complemento Específico	T.P.	F.P.	Adscripción ADM GR Cuerpo	Titulac. Académica	Formación Específica	Obsérvac.
	<u>GABINETE DEL RECTOR</u>									
	Secretaria	1	20	650.000	N	LD	A4 B/C Ex11	--	--	--
	Secretaria Adjunta	1	19	450.000	N	LD	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Información	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Documentación	2	19	450.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Prensa	1	18	390.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	<u>SECRETARIA DE CARGOS</u>									
	Secretaria Vicerrectores	5	17	375.000	N	LD	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Secretaria Gerente	1	17	375.000	N	LD	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Secretaria Secretario Gral	1	17	375.000	N	LD	A4 C/D Ex11	--	--	--
	<u>SERVICIOS CENTRALES</u>									
	Unidad Investigación	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Puesto Base Investigación	1	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Oficina Técnica	1	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Unidad de Extensión Univ.	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Puesto Base Exten. Univers	1	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	<u>SERVICIOS GENERALES (GERENCIA)</u>									
	Jefe Svicio.G.Económica y Contabilidad	1	26	980.000	N	LD	A4 A/B Ex11	--	--	--
	Jefe Sección Contabilidad	1	24	650.000	N	C	A4 A/B Ex11	--	Contabilidad	--
	Rendición de Cuentas	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	Contabilidad	--
	Contabilidad	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	Contabilidad	--

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Niv. C.D.	Complemento Específico	T.P.	F.P.	Adscripción ADM GR Cuerpo	Titulac. Académica	Formación Específica	Observac.
	Puesto Base Secr. Contabil	4	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Jefe Sección Gestión Econ.	1	24	650.000	N	C	A4 A/B Ex11	--	G. Económica	--
	Puestos Base Gestión Econ.	4	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Caja General	1	20	425.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	--	--
	Adjunto Caja	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	Contratos	1	18	390.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	G. Económica	--
	Tasas y Bancos	1	17	375.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	Contabilidad	--
	Gestión Servicios	1	22	500.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	G. Económica	--
	<u>OFICINA AUDITORIA INTERNA</u>									
	Interventor	1	24	650.000	N	LD	A4 A/B Ex11	--	Contabilidad	--
	Puesto Base Intervención	1	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	<u>PERSONAL NO DOCENTE</u>									
	Jefe Servicio Personal	1	26	980.000	N	LD	A4 A/B Ex11	--	G. Personal	--
	Jefe Sección P.A.S.	1	24	650.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	G. Personal	--
	Personal Admón. y Svicios.	1	20	425.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	--	--
	Secretaría P.A.S.	2	15	300.000	N	C	A4 C/D Ex11	--	--	--
	<u>SERVICIO DE ORDENACION</u>									
	<u>ACADEMICA Y PROFESORADO</u>									
	Jefe Servicio	1	26	980.000	N	LD	A4 A/B Ex11	--	G. Personal	--
	Jefe Sección Personal Docente	1	24	650.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	G. Personal	--
	Registro Personal Docente	1	22	500.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	--	--
	Concursos	1	20	425.000	N	C	A4 B/C Ex11	--	G. Personal	--

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Niv. C.D.	Complemento Específico	T.P.	F.P.	Adscripción Cuerpo		Titulac. Académica	Formación Específica	Obsérvac.
							ADM	GR			
	Puestos Base	3	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	Jefe Sección Ordenación Académica	1	24	650.000	N	C	A4	B/C ExII	--	LG.Materia	--
	Tercer Ciclo	1	18	390.000	N	C	A4	B/C ExII	--	LG.Materia	--
	Organización Académica y Depart.	1	17	375.000	N	C	A4	B/C ExII	--	--	--
	Puestos Base	2	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	Gestión Base Datos	1	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	Informática	--
	HABILITACION Y SEGURIDAD SOCIAL										
	Habilitación y S. Social	1	22	500.000	N	C	A4	B/C ExII	--	LG. Materia	--
	Seguridad Social	1	18	390.000	N	C	A4	C/D ExII	--	LG.Materia	--
	Secretaría Habil. y S. Social	2	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	SECRETARIA GENERAL										
	Jefe Srvicio. Secretar. Gral.	1	26	980.000	N	LD	A4	A/B ExII	--	--	--
	Jefe Sección Acceso	1	24	650.000	N	C	A4	B/C ExII	--	LG.Materia	--
	Negociado Acceso	1	17	375.000	N	C	A4	C/D ExII	--	LG.Materia	--
	Puestos Base Acceso	3	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	Titulos	1	20	425.000	N	C	A4	B/C ExII	--	G.Materia	--
	Alumnos	1	17	375.000	N	C	A4	C/D ExII	--	G.Materia	--
	Puestos Base	2	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	Becas	1	22	500.000	N	C	A4	B/C ExII	--	G.Materia	--
	Puestos Base Becas	2	15	300.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--
	Archivo General	1	21	425.000	N	C	A4	B AABM	--	Biblioteconomía	--
	Registro General	1	16	350.000	N	C	A4	C/D ExII	--	--	--

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Niv. C.D.	Complemento Específico	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Académica	Formación Específica	Observac.
							ADM	GR			
	Director. Biblioteca Gral.	1	26	980.000	N	LD	A4	A	FABM	Bibliotecología	--
	CENTROS PERIFERICOS										
	Directores de Bibliotecas	10	21	450.000	N	C	A4	B	AABM	Biblioteconomía	--
	Adjuntos Bibliotecas	8	19	400.000	N	C	A4	B	AABM	Biblioteconomía	--
	Jefe Secretaría Centros	10	21	450.000	N	C	A4	B/C	Ex11	LG. Materia	--
	Secretaría 1 Centros	10	17	375.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Secretaría 2 Centros	29	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Secretaría Departamentos	48	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Jefe Secretaría I.C.E.	1	18	390.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Secretaría I.C.E.	2	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Gestión Económica I.C.E.	1	16	350.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Secretaría Tecnología Imág	1	17	375.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Portero Mayor	1	14	275.000	N	C	A4	E	Ex11	--	--
	Subalternos	13	14	275.000	N	C	A4	E	Ex11	A.A.	--
	Secretariado Deportes	1	18	390.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Puestos Base.	1	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Jefe Secretaría Publicac.	1	18	390.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Puestos Base	2	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Jefe Secretaría Svicio. Infomrática	1	18	390.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Secretaría Svicio. Informát.	1	15	300.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Jefe Secretaría Cº Extranj.	1	18	400.000	N	C	A4	C/D	Ex11	Idiomas	--
	Sécretaría Cº Extranjeros	1	15	350.000	N	C	A4	C/D	Ex11	Idiomas	--
	Puestos No singularizados	10	14	275.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--
	Cursos Abiertos	1	18	400.000	N	C	A4	B/C	Ex11	Idiomas	--
	Secretaría Cº Abiertos	1	15	350.000	N	C	A4	C/D	Ex11	--	--

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Niv. C.D.	Complemento Específico	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Académica	Formación Específica	Observac.
							ADM	GR Cuerpo			
	Gestión Económica General	9	18	390.000	N	C	A4	C/D Ex11	--	G. Económica	--
	<u>CONSEJO SOCIAL</u>										
	Secretaría	1	17	375.000	N	LD	A4	C/D Ex11	--		H.E.
	<u>ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO</u>										
	Gerente	1	29	(1)	S	LD	A4	(2) --	Univer. Superior		

CLAVES UTILIZADAS.-

- Nivel C.D. = Nivel de Complemento de Destino.
- TP = Tipo de Puesto.
- FP = Forma de provisión.
- ADM = Adscripción a Administraciones Públicas.
- GR = Adscripción a Grupos.
- S = Puesto Singularizado.
- N = Puesto No Singularizado.
- LD = Libre Designación.
- C = Concurso.
- A4 = Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos y de las Universidades.
- Exil. = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
- H.E. = Jornada de Trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios.
- A.A. = Puesto a amortizar.
- A.A.B.M. = Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- F.A.B.M. = Facultativo Archivos, Bibliotecas y Museos.

- (1) Consignar en Presupuesto anual.
- (2) Designación según requisitos del apart. 2 del art. 38 de los Estatutos.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de octubre de 1991, mediante la que se hace público la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 21 de septiembre, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 1 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

Beneficiarios: Asoc. Padres de Niños Oncológicos de Andalucía
Objeto: Apoyo Psicológico y social a niños oncológicos
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Confederación Democrática de Asoc. de Padres de Alumnos de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA).
Objeto: Integración de minorías étnicas y niños con deficiencias físicas, psíquicas sensoriales.
Importe: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. «Al-Madain» de Minusválidos (Dos Hermanas-Sevilla).
Objeto: Actividades de la Asociación.
Importe: 750.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Andaluza «La sonrisa de un niño», Sevilla
Objeto: Actividades de la Asociación
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Club Pineda (Sevilla)
Objeto: Ayuda contra la Drogadicción
Importe: 50.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Andaluza de Hemofilia «Virgen del Rocío»
Objeto: Asistencia a Hemofílicos.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Dto. de Neurociencias de la facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Cádiz)

Objeto: 1º Jornadas Internacionales sobre Evaluación y Costes de la Minusvalía Psíquica.
Importe: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Asoc. Andaluza de Retinosis Pigmentaria «Oculo»
Objeto: Adquisición Recuperador Electrónico
Importe: 390.840 ptas.

Beneficiario: Confederación de Asoc. de Vecinos de Andalucía
Objeto: I Congreso Universal de Movimientos Vecinales y Estudio de Federaciones y Asociaciones
Importe: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: UNICEF
Objeto: Programa Subregional Andino contra la Pobreza
Importe: 2.000.000 ptas.

Beneficiario: Consejo Local de la Juventud de Jaén
Objeto: I Encuentro de Jóvenes Jienenses: Jóvenes ante el Servicio Militar.
Importe: 100.000 ptas.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas subvenciones otorgadas a Corporaciones Locales para asistencia a emigrantes.

Por Orden de 2 de marzo de 1987 (BOJA del 17) se establece el régimen de Concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para asistencia a los emigrantes y sus familias.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, he resuelto hacer pública la relación de Subvenciones, otorgadas en el presente ejercicio, que se expresa en el Anexo de esta resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

A N E X O

- Ayto. de Badajoz	500.000 Ptas.
- Ayto. de Palos de la Frontera (Huelva)	7.500.000 Ptas.
- Ayto. de Cornellá (Barcelona)	500.000 Ptas.
- Ayto. de Huelva	4.000.000 Ptas.
- Ayto. Sta. Coloma Gramanet (Barcelona)	750.000 Ptas.
- Ayto. de Getafe (Madrid)	7.000.000 Ptas.
- Ayto. de Zaragoza	1.950.000 Ptas.
- Ayto. Quart de Poblet (Valencia)	3.300.000 Ptas.
- Ayto. de Santa Fé (Granada)	5.400.000 Ptas.
- Ayto. de Badalona (Barcelona)	750.000 Ptas.
- Ayto. de Polinyá (Barcelona)	300.000 Ptas.
- Ayto. de Carmona (Sevilla)	300.000 Ptas.
- Ayto. de Cortegana (Huelva)	450.000 Ptas.
- Ayto. Sta. Barbara de Casa (Huelva)	500.000 Ptas.
- Ayto. El Cerro del Andévalo (Huelva)	650.000 Ptas.
- Ayto. El Rosal de la Fra. (Huelva)	500.000 Ptas.
- Ayto. Martín de la Jara (Sevilla)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. de El Saucejo (Sevilla)	1.500.000 Ptas.
- Ayto. de Albuñuelas (Granada)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. de Los Corrales (Sevilla)	1.700.000 Ptas.
- Ayto. de Bornos (Cádiz)	1.668.426 Ptas.
- Ayto. de Olvera (Cádiz)	3.156.868 Ptas.
- Ayto. de Alcalá del Valle (Cádiz)	2.088.555 Ptas.
- Ayto. de Moclin (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. de Osuna (Sevilla)	600.000 Ptas.
- Ayto. de Moguer (Huelva)	7.500.000 Ptas.
- Ayto. de San Adrián (Navarra)	4.500.000 Ptas.
- Ayto. Albuñuelas (Granada)	1.400.000 Ptas.
- Ayto. Benamaurel (Granada)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Deifontes (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Iliora (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Montejaicán (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Iznalloz (Granada)	1.000.000 Ptas.
- Ayto. Navas de la Concep. (Sevilla)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Padul (Granada)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Pines Puente	1.300.000 Ptas.
- Ayto. Aigamitas (Sevilla)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Coripe (Sevilla)	1.000.000 Ptas.
- Ayto. Fuentes Andalucía (Sevilla)	1.100.000 Ptas.
- Ayto. Alameda (Málaga)	1.200.000 Ptas.
- Ayto. Almadén de la Plata (Sevilla)	500.000 Ptas.
- Ayto. Collado-Villalba (Madrid)	250.000 Ptas.
- Ayto. Puerto Serrano (Cádiz)	16.931.977 Ptas.